
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

(RICARDO ARTURO HERRERA BARRE DE SAINT LEU)

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por JOSE CARLOS GASTELUM MIRANDA en contra de la sentencia dictada por esta Sala el dos de febrero del dos mil diez, en el toca 1118/2003/03 para resolver el recurso de queja hecho valer por el tercerista JOSE CARLOS GASTELUM MIRANDA en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. (sic) INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RICARDO ARTURO HERRERA BARRE DE SAINT LEU A efecto de que acuda el tercero perjudicado RICARDO ARTURO HERRERA BARRE DE SAINT LEU en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 13 de abril de 2010.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 305717)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse Edictos tres veces dentro nueve días Periódico Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, anúnciese Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M109/09, promovido por los Licenciados ROBERTO GUERRERO LOPEZ y JORGE PONCE CALDERON, Endosatarios en Procuración de FELIX BUENO SEGURA en contra de TOMASA POMPA HERRERA. Respecto de la casa habitación ubicada en calle Paracho número 607 seiscientos siete, Fraccionamiento La Brisa, lote 16 dieciséis, manzana 58 cincuenta y ocho de esta ciudad, con superficie de 160 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros con lote 15, misma manzana; Al Sur: 20.00 metros con lote 17, misma manzana; Al Oriente: 8.00 metros con Avenida Paracho; y, Al Poniente: 8.00 metros con lote 3, misma manzana. Almoneda que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día 31 treinta y uno de Mayo del 2010 dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$182,360.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo, convóquese a postores.

León, Gto., a 30 de abril de 2010.
"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Partido
Lic. Ramón Becerra Ramírez
Rúbrica.

(R.- 306235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado II Mixto de Primera Instancia
Ciudad Constitución, B.C.S.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Expediente No. 026/2008-C relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Humberto Hugo Gómez Savin, Endosatario en Procuración de la C. ROSA ISABELA ESTRADA, en contra de Arturo Susarrey Amador, con fecha 16 dieciséis de Abril del año en curso, se dictó un acuerdo en el cual se ha señalado fecha para la celebración de la Primera Almoneda, en donde se sacara a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistentes en: Lote de terreno, marcado con el número 07, de la manzana 009, campo de golf, con uso de suelo residencial unifamiliar, con clave TR2, ubicado en el desarrollo turístico Nopolo, B.C.S., con una extensión aproximada de 1750.67 metros cuadrados, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: 22.92 metros, con esquina paseo Misión de Loreto, Al oeste: 52.05 metros, con lote número 05, al suroeste: 19.991, con campo de con campo golf; Al sureste: 40.00 metros, con lote número 08, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 88, del volumen VIII.- Y para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de Junio de 2010, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado, servirá de base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), precio del avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la Oficialía de partes de este juzgado el 10% sobre el precio del avalúo, pudiendo se en efectivo, billete de depósito o cheque certificado sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Const., B.C.S., a 30 de abril de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado II Mixto de Primera Instancia

Lic. Mirna Wendoly Zavala Fiol

Rúbrica.

(R.- 306286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el
Distrito Federal
EDICTO

Francisco Roberto Razo Rojas y Francisco Javier Ortega Salazar

En los autos del juicio de amparo 192/2010-II, promovido por Cynthia Jiménez González, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, actuario adscrito a dicho juzgado y Secretario de Seguridad Pública, todos del Distrito Federal; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 26 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

Nelson Arturo García García

Rúbrica.

(R.- 305903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo Civil
Cholula, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Segundo de lo Civil Cholula Pué. Exp. 1751/08, juicio ejecutivo mercantil, Rodrigo Gutiérrez Moyotl, contra Gerardo Cielo Nayotl, Nemesio Cielo Perez y Juana Nayotl Moyotl, convóquese postores, venta almoneda inmueble predio rustico "Carretajotl" Ubicado en el Municipio de San Pedro Cholula Puebla, postura legal "\$61,940.00 M/N" corresponde dos terceras partes precio avalúo, haciéndose saber posturas y pujas en audiencia de remate señalada las Trece Horas del día Diez de Junio Dos Mil Diez, antecedentes respectivos interesados disposición secretaria. Haciéndole saber al demandado que podrá liberar sus bienes pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

NOTA: Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Cholula, Pue., a 11 de mayo de 2010.

La Diligenciaria

Lic. María Luisa Porras Pérez

Rúbrica.

(R.- 306832)

El dieciocho de marzo de dos mil diez, doy cuenta al Juez con el oficio MAT/058/2010 con un anexo, suscrito por el Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas de esta ciudad, así como con el estado del juicio de amparo 33/2010-IV. Conste

La Secretaría.

Matamoros, Tamaulipas, dieciocho de marzo de dos mil diez.

Téngase por recibido el oficio MAT/058/2010 con un anexo, suscrito por el Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas de esta ciudad, a través del cual remite copia certificada del acta constitutiva registrada en esa oficina, relativa a la sociedad cooperativa La Sirenita, S.C.L., así como la verificación de lo anterior; con fundamento en el artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de conformidad con su numeral 2o. se ordena agregar a sus autos para que obre como corresponda.

Se tiene a la autoridad antes citada dando cumplimiento a lo solicitado en auto de ocho de marzo del presente año (foja 211), ya que del primero de tales anexos se desprende el domicilio de la referida persona moral.

Ahora bien, advirtiéndose de autos que dicho domicilio es el mismo que proporcionara la parte quejosa y el jefe de la Oficina Fiscal del Estado (foja 200), en el cual el actuario adscrito fue informado que no corresponde al de la tercero perjudicada sociedad Cooperativa La Sirenita de Matamoros, S.C.L., con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha tercero perjudicada, haciéndole saber que se admitió a trámite la demanda de amparo, promovida por Francisco Camacho Urbina, contra actos de los Integrantes de la Junta Especial número seis de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, dentro del expediente laboral 00133/6/2007; ello a través de edictos que se publicarán a costa del quejoso por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Al respecto es aplicable la tesis de jurisprudencia II.T.15 K, emitida por el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, visible en la página 833, Novena Epoca, Tomo XII, Julio de dos mil, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra dice:

"TERCERO PERJUDICADO. SU EMPLAZAMIENTO, CUANDO EL QUEJOSO NO SEÑALA DOMICILIO POR IGNORARLO. De acuerdo con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 116 de la Ley de Amparo, en la demanda de garantías el quejoso debe indicar el nombre y domicilio del tercero perjudicado; empero, si manifiesta que ignora el último dato, es indudable que no se le puede obligar a proporcionarlo. En consecuencia, es indebido tener por no interpuesto el libelo, sustentando que incumplió la prevención vinculada con dicho requisito, porque en aquella hipótesis, el Juez Federal tiene la obligación de dictar las medidas pertinentes con el objeto de investigar la residencia y de no localizarla, practicar el emplazamiento por edictos, como lo prevé la fracción II del numeral 30 de ese ordenamiento."

Indíquese a la tercero perjudicada sociedad cooperativa La Sirenita de Matamoros, S.C.L., que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en este Juzgado de Distrito, de conformidad con lo previsto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Asimismo, comuníquesele por vía de edictos que las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Por otro lado, se ordena a la Secretaría fije en la puerta de este Tribunal copia certificada de la parte conducente del presente proveído, por el tiempo que dure el emplazamiento.

A fin de que se dé cumplimiento a lo antes ordenado, requiérase al impetrante del amparo en cita, para que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado a recibir las copias certificadas de lo esencial del presente acuerdo para su publicación por edictos, y una vez que se haya efectuado la reseñada publicación, presente ante este órgano jurisdiccional las constancias que acrediten que ordenaron la publicación del edicto aludido, apercibido que de ser omiso al respecto, se decretará el sobreseimiento en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en la jurisprudencia número 2a./J. 64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 211 del Apéndice al semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Tomo XVI, correspondiente al mes de julio de dos mil dos, Materia Común, Novena Epoca, que es del tenor siguiente:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél, Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio

ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Notifíquese personalmente.

Así lo acuerda y firma el licenciado Francisco Javier Cavazos Argüelles, juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, ante la licenciada Norma Verónica García Hurtado, secretaria con quien actúa y da fe.

Certificación

Matamoros, Tamaulipas, veintitrés de marzo de dos mil diez, la suscrita licenciada Norma Verónica García Hurtado, secretaria del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, certifica y hace constar que la presente impresión es fiel y exacta de su original que obra agregada al juicio de amparo número 33/2010-IV. Conste.

La Secretaria

Lic. Norma Verónica García Hurtado

Rúbrica.

(R.- 305850)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ALUMINIO CRISTAL Y ACERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 499/2010-IV, promovido por RAFAEL ALEMAN FRANCO, contra actos de la Junta Especial Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 26 de abril de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 305921)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito en Morelia, Mich.

EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de febrero del dos mil diez, dictado en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por el licenciado José Luis Cruz López, apoderado jurídico de la quejosa National Unión Fire Insurance Company Of Pittsburgh, P.A., contra la resolución dictada por este Tribunal, en el toca civil 13/2008, relativo al concurso mercantil 1/2004, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, con residencia en Uruapan, Michoacán, demanda que dio origen al juicio de amparo directo número 291/2009; se emplaza a juicio a: AGUSTIN VELAZQUEZ LAGUNAS, ALFONSO JAVIER SERVIN PIMENTEL, ANGEL FELIPE MARTINEZ NAVA, ANGEL GABINO REYES HERNANDEZ, ARTURO RUIZ MILLAN, BENITO AGUILAR MARTINEZ, CRISTOBAL VARGAS ALBIZAR, DIEGO CALDERON DURAN, ELVIRA BOLAÑOS MARTINEZ, ERNESTO RAMIREZ HUERTA, EUSTORGIO FELICIANO CRISTOBAL, FERNANDO RAMIREZ DIAZ, FLORIBERTO CHINO CASIANO, GERARDO HERNANDEZ MARTINEZ, HIRAM ORLANDO BOLAÑOS CACHO, HUGO GARCIA ARCIGA, IGNACIO DE LOYOLA MOLINA ESTRADA, JAVIER VELAZQUEZ CORZA, JORGE GARCIA FLORES, JOSE FRANCISCO LUIA LOPEZ, JOSE LUIS CASTRO CHENGE, JOSE LUIS GARCIA ARROYO, JOSEFINA SALGADO RUEDA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS VELAZQUEZ SOLORZANO, JUAN FERNANDO AGUIRRE SAMANO, LUIS ESPINOZA ZACARIAS, LUIS FELIPE RIVERA ZARZOSA, MAGALI TESTA MERCADO, MIGUEL ANGEL JIMENEZ PANIAGUA, RAMIRO CASTRO CHIHUAQUE, RAMIRO GERONIMO JIMENEZ, ROSAURA GUADALUPE AGUILAR SALAZAR, RUBICELI SALGADO ZAMUDIO, TERESA CENDEJAS ROSALES, VICTOR MANUEL PEREZ VALDOVINOS, HUMBERTO BRAVO MENA, ALFONSO CARRERA TADEO, AMADIEL LEYVA CORDOVA, AMANDO CAMACHO CHINO, CARLOS VILLALOBOS TAFOLLA, FRANCISCO MORA ALEJANDRE, GREGORIO GARCIA LAUREL, JAVIER LEYVA SERRANO, JOSAFAT CLICERIO LOPEZ, JOSE ANTONIO GOMEZ CARDENAS, JOSE LUIS DOMINGUEZ GODINEZ, JOSE RODRIGUEZ ROSALES, MARTIN EQUIHUA RODRIGUEZ, MAURICIO LOGINOS RODRIGUEZ, ROBERTO DORANTES PINEDA, ROBERTO SALAZAR CHAVEZ, SALUSTIO DE LOS SANTOS ROSALES, VICTOR HUGO ABAUNZA OROZCO, A.A. ROBERTO RAMOS Y SUCESORES, ACERO CENTRO, AISLAMIENTO Y FORROS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALFA EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALFA MARINE SURVEYORS, ALIS CONEXIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARPILLAS Y SACOS DE PLASTICO DE PEROTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARRENDADORA CAPITAL CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AUTO EXPRESS UNION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BICOR DISEÑO CIENTIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BYRON JACKSON CO. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CALFINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CALGON DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARLOS ANDRELL CAMACHO VIEYRA, CASA ARGOYTIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA ROCAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASTRO DE LA CRUZ ROMAN, CAZER CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CC. INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMERCIAL FERRETERA RIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMERCIALIZADORA GROCANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMPAÑIA REGIOMONTANA DE TRAJES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMPUTACION TAI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONAGRA INTERNACIONAL, CONSTRUCTORA CAYRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTROLES E INSPECCION ESPECIALIZADA, COSAISA, COSTACERO, CRIBAMICH, DESPACHO AJR CONSULTING, DESPACHO ROEL Y ASOCIADOS S.C., DIDICABLE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DISEÑO CLIMA Y CONFORT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DISTRIBUIDORA ELECTRICA KARLEON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ELECTROCONTROLES DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ELIGIO SANCHEZ OSUNA, EMBALAJES BARRAGAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EQUIPOS Y COMPONENTES PARA MANEJO DE SOLIDOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESPECIALISTAS TECNICOS EN FLUIDOS DE DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FILTRANTES TECNICOS SOCIEDAD ANONIMA, FISHER ROSEMOUNT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FOTO RIVERA

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FREDIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FRONTIER INTERNATIONAL SHOPPING, GAS DE MICHOACAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GATES RUBBER DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO VYCIR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HUMBERTO SANCHEZ GARZON, IMC GLOBAL OPERATION, INC., INSTRUMENTACION INDUSTRIAL INTEGRADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JESUS FIGUEROA FONSECAL, JUAN ANTONIO TREVIÑO VALDEZ (REMAP DE MONTERREY), JUAN FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ. KALTNBACH -THURENING S.A., LOGISTICA MULTIMODAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MONTERREY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARCELINO FINO ARCOS, MATERIAL Y EQUIPO MEDICO PARA HOSPITAL, METALICA DE BARLOVENTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, METALICA DE LA COSTA MICHOACANA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MILLER POTENCIA FLUIDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MULTICONTROL SUMINISTROS DEL BALSAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MYTOSA DEL BALSAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, NPK CHEMICAL VENTURES SOCIEDAD POR ACCIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, NUEVO DEPOSITO FERRETERO S.A, ORPA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PAMA S.A., PRAXAIR MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PRODUCTOS QUIMICOS Y SERVICIOS ROMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROMOCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROTINSA SEGURIDAD INDUSTRIAL, R.A. RODRIGUEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RADIO TAXI R.O.A. LAS TRUCHAS A.C., REFACCIONES INDUSTRIALES DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTACIONES INGENIERIA Y VENTAS ESPECIALIZADAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A., RUFINA RANGEL MORALES, TECNO PROCESS INDUSTRIALES, TFM. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TITANOX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TRACTORES Y MAQUINARIAS, TRANSFAMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TRANSAMMONIA INC. (INES VARGAS CHRISTLIEB), TRIDEX COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TUBERIA DE ACERO DE MONTERREY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SAN JUAN NAVIGATION LLC, SISTEMAS Y SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA ASSOCIATES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOLOL GRUPO FINANCIERO ASSOCIATES, SOCIETE GENERALE DE SURVEILLANCE DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TECNIPARTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TUV AMERICA DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, UNITRAMP LIMITED, VAESA DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VIAJES REYNA PIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VICENTE J. LOPEZ CHAVEZ, WENCESLAO LOPEZ ARNAIZ, Y A QUIEN ACREDITE TENER EL CARACTER DE ALBACEA EN EL JUICIO SUCESORIO, QUE EN SU CASO, SE HUBIERE RADICADO A BIENES DEL EXTINTO ALFONSO CARRERA TADEO, terceros perjudicados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Organismo Judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se les hace saber que cuentan con el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran ante el Tribunal Colegiado en Materia 'Civil del Décimo Primer Circuito, con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad Capital.

Atentamente

Morelia, Mich., a 16 de febrero de 2010.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito

Lic. Celia Montoya Rojas

Rúbrica.

(R.- 306170)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán**

Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 838/2008, promueve BANCA AFIRME, S.A. INTITUCION DE BANCA MULTIPLE frente a VERONICA LETICIA MELO NAVA, se señalaron las 13:00 trece horas del día 1 primero de Junio del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción, lote de terreno número 21, manzana número XII, ubicado en Avenida Siervo de la Nación número 966, Fraccionamiento Lomas del Valle de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 8.00 metros con los lotes números 36, 35 y 34; al Sureste 8.00 metros con la calle de su ubicación; al Noreste 28.00 metros con el lote número 20 y al Suroeste 28.00 metros con el lote número 22, con una superficie de 224.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,589,208.00 UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS, valor pericial asignado en autos, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese licitadores anúnciese la venta por 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, y Estrados de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 7 de abril de 2010.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
Rúbrica.

(R.- 306302)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de abril del año en curso, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RAMIREZ GALVAN DAVID en contra de CLAUDIA DOLORES CAMBA REYES, expediente número 581/2008, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en Diagonal San Antonio numero 1699, Departamento 6, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos, y para que tenga lugar la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO PROXIMO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$805,384.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo mas alto determinado por el perito designado por la parte actora, y es postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes, y la que se formulara en términos de lo prescrito por el artículo 481 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, PUDIENDO SER LA SEGUNDA PUBLICACION EN CUALQUIER DIA DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS HABILES, EN: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 19 de abril de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Jorge García Ortega
Rúbrica.

(R.- 306306)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, TABLERO DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO GUANAJUATO, GTO., Y TABLERO DE AVISOS O PUERTA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO; ANUNCIANDO VENTA SEGUNDA ALMONEDA BIENES INMUEBLES EMBARGADOS JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 93/2006 PROMUEVE LIC. FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ CONTRA VILLA DE CARDENAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE REGIMEN ILIMITADO Y OTROS, SOBRE CUMPLIMIENTO CONTRATO CREDITO HABILITACION O AVIO Y OTRAS RECLAMACIONES, CONSISTENTE:

1.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA 10, ZONA 2, UBICADO POBLADO DE LA NORIA, MUNICIPIO IRAPUATO, GTO., SUPERFICIE 1449.49 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 32.57 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE 46.98 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUR 32.43 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y OESTE 42.64 METROS CON SOLAR 3, VALOR \$1'094,100.00 UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUOS PRACTICADOS Y ASCIENDEN A \$1'823,500.00 PESOS, CON DEDUCCION DEL 10% POR TRATARSE SEGUNDA ALMONEDA.

2.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 9, MANZANA 11, ZONA 1, UBICADO EN POBLADO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A GUANAJUATO, GTO., SUPERFICIE 1583.65 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORESTE 34.71 METROS CON SOLAR 3; SURESTE 34.76 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUROESTE 51.12 METROS CON SOLAR 10, Y OESTE 19.42 CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE 34.52 EN LINEA QUEBRADA CON SOLAR 20, VALOR \$563,280.00 QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUOS PRACTICADOS Y ASCIENDEN A \$938,800.00, CON DEDUCCION DEL 10% POR TRATARSE SEGUNDA ALMONEDA.

ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO DESPACHO JUZGADO SEGUNDO CIVIL, IRAPUATO, GTO. DIA 3 DE JUNIO 2010 A LAS 13:00 HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL CANTIDAD CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO A INMUEBLES Y DEDUCCION RESPECTIVA CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

Irapuato, Gto., a 4 de mayo de 2010.
La Secretaria Juzgado Segundo Civil de Irapuato, Gto.
Lic. Jannelt López Moreles
Rúbrica.

(R.- 306230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 974/2005, que sobre pago de pesos, promueve NEMECIO TAFOLLA MANZO, frente a PABLO GONZALEZ HERNANDEZ, se señalaron las 13:00 trece horas del día 31 treinta un uno de Mayo del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

1. Un predio denominado "El Pirul" ubicado en la Ex Hacienda de Itzicuaru, en Morelia, Michoacán, identificado en el Registro Público de la Propiedad con el número 66 del tomo 5534, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 60.00 metros con carretera (Avenida Madero Poniente); Sur: 60.00 metros con camino real y comunidad San Isidro Itzicuaru; Oriente: 109.00 con pequeña propiedad; Poniente: 103.00 metros con propiedad privada, con una superficie de 00-63-60 hectáreas o 6,360.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,253,420.00 DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS.

2. Un predio rústico ubicado en la Jurisdicción de Pedregales de Tequesquipan, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, identificado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 138-476 volumen XXXII, del libro primero sección primera, de fecha 10 diez de Agosto del 2002 dos mil dos, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 327.00 metros con propiedad de Isabel Sedano, camino a Tequesquipan; Sur: 390.00 metros con propiedad de Leonides Pichardo Mejia; Oriente: 770.00 metros con camino a Tequesquipan y propiedad de Armando Valdés Ortiz; Poniente: 84.00 metros con propiedad de Leonides Pichardo Mejia, con una superficie de 14-34-52 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,151,890.00 DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno día y el segundo dentro del plazo en mención, en el periódico oficial de la Federación, estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado Competente de Temascaltepec, Estado de México.

Atentamente

Morelia, Mich., a 17 de marzo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 306309)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.**

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 872/2009, promovido por Leonel Castro Arellano en contra de Omar Tellitud Rendón, se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 8 ocho de junio del año 2010 dos mil diez para la celebración de la Audiencia de Remate en su Primera Almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Una casa habitación ubicada en la calle Obispo Constructor, número 64 sesenta y cuatro, fraccionamiento Fray Antonio de San Miguel del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán.-

Con las siguientes medidas, colindancias y superficie: (Según escritura inscrita bajo el registro número 33, tomo 3319 de fecha 03 de enero de 1995 correspondiente al municipio y distrito de Morelia, Michoacán a favor de Omar Tellitud Rendón).-

Sala comedor, cocina, baño recamara 1, recamara 2: al norte: 08.00 metros con casa b, lote 2 al este: 03.00 metros con propiedad privada al sur: 02.40 metros con patio de servicio, al este: 03.00 metros con patio de servicio, al sur: 06.55 metros con casa b, lote 3, al oeste: 03.00 metros con cajón de estacionamiento, al sur: 01.00 metros con cajón de estacionamiento, al oeste: 01.50 metros con jardín frontal al norte: 02.00 metros con jardín frontal, al oeste: 01.36 metros con jardín frontal, superficie: 46.60 metros cuadrados.-

Patio de servicio: al norte: 2.40 metros con recamara, al este: 3.00 metros con propiedad privada, al sur: 2.40 metros con casa b, lote 3, al oeste: 3.00 metros con recamara, superficie: 7.20 metros cuadrados.-

Jardín frontal y cajón de estacionamiento: al norte 6.08 metros con área de estacionamiento de casa b, lote 2, al este: 1.36 metros con recamara, al sur: 2.00 metros con cocina, al este: 1.50 metros con cocina, al norte: 1.00 metros con cocina, al este: 3.00 metros con estancia, al sur: 5.08 metros con casa b, lote 13 al oeste: 6.00 metros con calle, superficie: 31.20 metros.-

Convóquese postores mediante la publicación de edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo como base del remate la cantidad total del avalúo de hasta \$331,400.00 (Trescientos treinta y un mil cuatrocientos pesos 00100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

El Secretario

Lic. Omar Misael Lua Estrada

Rúbrica.

(R.- 306314)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Guanajuato, Gto.
EDICTO**

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese tres veces dentro de 9 nueve días, en Diario Oficial de la Federación, tabla avisos de este Juzgado y Juzgado Civil de Partido en turno de Pénjamo, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la fracción de terreno denominado "Las Compuertas" situado en Exhacienda La Estrella, Pénjamo, guanajuato; mismo que tiene una superficie de 25-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente con predios del ejido de la Colonia Morelos, al Poniente con terreno del ejido de La Estrella, al Norte con Carmen Delia Estrada de Alatorres, al Sur con Salvador Alatorre Reyes; inmueble embargado dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número 38/2008-M, promovido por el Licenciado FRANCISO JAVIER PEÑA HURTADO, Apoderado Legal de HSBC MEXICO, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de MARIA ISABEL y MAURILIA, ambas de apellidos, ALATORRE ESTRADA y CARMEN DELIA ESTRADA CAMPOS VIUDA DE ALATORRES.- Diligencia que se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 31 de mayo de 2010, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$6,678,000.00 (seis millones seiscientos setenta y ocho mil pesos 00/100, M.N.), valor pericial actualizado y asignado a dicho inmueble, convóquese a postores y cítese acreedores.

Guanajuato, Gto., a 3 de mayo de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"
La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Jazmín Fernández Ferro
Rúbrica.

(R.- 306315)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: del bien inmueble embargado en autos del presente juicio ubicado en calle Soria número 309 del Fraccionamiento Villa Hermosa, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 32.00 metros lineales con José de Jesús Aguiñón Aza; Sur 32.00 metros lineales con Juan Alvarez Gómez; Oriente 4.00 metros lineales con calle Soria y al Poniente 4.00 metros con José Mena López. Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$574,385.66 (quinientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 66/100 moneda nacional), Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las 13:00 trece horas del día 02 dos de junio del 2010. Juicio Ejecutivo Mercantil número M74/08 promovido por ELISEO VARGAS LOPEZ. en contra de MOISES Y EFREN ambos de apellidos VARGAS LOPEZ.

León, Gto., a 4 de mayo de 2010.

La C. Secretaria

Lic. Lucía Fonseca Aldana
Rúbrica.

(R.- 306316)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

C. JUAN MANUEL RIVERA FLORES.

TERCERO PERJUDICADO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1564/2009, promovido por Juan José Martínez Barreda, por su propio derecho, contra actos de la Administración Local de Recaudación de Puebla Norte y otra autoridad; que se hace consistir en las actuaciones practicadas dentro del procedimiento de ejecución número SAT-322-10-01-2009 del índice de la responsable ordenadora, entre ellos, el embargo trabado sobre el inmueble ubicado en el número veintidós de la calle B 111, del Fraccionamiento Arboledas del Sur de la ciudad de Puebla; y para que dicte la Juez la resolución que en derecho corresponda al ser señalado Usted, como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fecha ocho de febrero de dos mil diez, se ordenó

su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de abril de 2010.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ma. R. Julieta Romero Guzmán

Rúbrica.

(R.- 306410)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Civil de Primera Instancia

Zumpango, México

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 679/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO AARON PEÑA GAMA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JUAN ORTIZ VARGAS, PATRICIA FLORES MORALES DE DELGADO Y RENE DELGADO LUNA, PROMOVIDO ANTE EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, SE DICTARON DOS AUTOS VEINTICINCO (25) DE MARZO Y VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1063, 1071, 1072, 1075, 1077, 1078, 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN RELACION A LOS ARTICULOS 469, 470, 472, 473, 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN UN PREDIO DE LA UNIDAD TOPOGRAFICA QUE FORMAN LOS LOTES DIEZ (10) Y ONCE (11), DE LA MANZANA VEINTINUEVE (29), DE LA ZONA QUINTA, DE LOS TERRENOS DESECADOS DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, UBICADA EN CALLE JAZMIN, NUMERO OFICIAL OCHO (08), LOTES DIEZ (10) Y ONCE (11), DE LA COLONIA JARDINES DEL TEPEYAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA 657, DEL VOLUMEN 1303, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 270.84 METROS CUADRADOS. CONVOCANDOSE POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y DE MANERA QUE ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE Y POSTURA LEGAL, LA CANTIDAD DE \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MISMA QUE REPRESENTA EL VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO AL DIA OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010), TAL Y COMO LO DICTAMINO EL PERITO VALUADOR TERCERO EN DISCORDIA INGENIERO JUAN CARLOS GAMBOA MONROY, EN EL DICTAMEN PERICIAL QUE RINDIO EN AUTOS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO, MEXICO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Héctor Reyes Domínguez

Rúbrica.

(R.- 306565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo

EDICTO

C. CELESTE GUADALUPE VELEZ BENITEZ
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 646/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. CELESTE GUADALUPE VELEZ BENITEZ, con fechas veintinueve de mayo del dos mil nueve, y catorce de abril del dos mil diez, esta Autoridad dictó dos proveídos, que son del tenor literal siguiente:

"...Por presentada la C. Licenciada CLAUDIA SAHAGUN NUÑO, como Apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo.- Atento a lo anterior la C. Juez proveyendo dijo: Como lo solicita la promovente, y visto el estado de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1201 en relación con el 1382 y 1383 del Código de Comercio reformado, se tiene a la parte actora ofreciendo en tiempo las pruebas que le corresponde, no así a la parte demandada a quien se le tiene por perdido el derecho para hacerlo; declarándose concluido el periodo de ofrecimiento de pruebas; admitiéndose a la parte actora los siguientes medios de convicción: I.- La Confesional a cargo de la C. CELESTE GUADALUPE VELEZ BENITEZ, en forma personal, y no por conducto de Apoderado o Representante alguno; II.- La Documental Pública consistente en la copia certificada de la escritura pública número 93,440 de fecha 3 de septiembre de 2008, cuya copia certificada obra en autos a fojas de la 136 a la 145 de este expediente; III.- La Documental Pública consistente en el testimonio de la escritura pública número 11,556 de fecha 25 de febrero del 2005, cuyo original obra en la caja de seguridad de este juzgado, y la copia simple agregada en autos a foja de la 22 a la 34; IV.- La Documental Privada consistente en el certificado de adeudo expedido por el contador JOSE ANTONIO ACEVEDO VILLANUEVA, con cédula profesional número 2989434, cuyo original obra en la caja de seguridad de este juzgado, y la copia simple glosada en autos a fojas de la 122 a la 123; V.- La Instrumental de Actuaciones consistente en todas las actuaciones que favorezca a sus intereses, y VI.- La Presuncional en su doble aspecto Legal y Humana en todo lo que favorezca a sus intereses..." "-Visto el estado de los autos, esta Autoridad amerita señalar de nuevo las NUEVE HORAS DEL DIA MARTES VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas en este proceso, bajo el orden establecido por el artículo 1205 del Código de Comercio.- Asimismo, y toda vez que la parte demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, además de notificarse por Lista de Estrados el auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, así como el presente proveído, publíquense los mismos, tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán ser de 8 ocho puntos incluyendo el nombre de las partes número de juicio, y Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y nueve... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Adriana Ivette de Guadalupe Rivero Mendoza, Juez Primero Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos con quien autoriza y da fe, Ciudadana María José Santos Tejero.- DOY FE. "RUBRICAS".

Lo que se manda publicar en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 21 de abril de 2009.
C. Actuarial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo
Lic. Domingo Ventura García
Rúbrica.

(R.- 306518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 849/2007, promovido por los endosatarios en procuración de FERMIN ORDOÑEZ RODRIGUEZ, frente a, JOSE LUIS SANCHES VILLASEÑOR, en cuanto deudor directo y BELEN ARREOLA ORDOÑEZ, en cuanto aval solidario, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Sófocles marcada con el numero 429, lote 19 diecinueve, manzana II dos, del Fraccionamiento Paseo de las Lomas, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.40 metros con lote 20; AL SUR, 16.52 metros, con lote 18; AL ORIENTE, 07.00 metros, con linderos del fraccionamiento AL PONIENTE, 07.00 metros, con calle de su ubicación con una extensión superficial de 118.72 metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$692,978.40 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 40/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve, en los estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 10 diez de junio del año en curso, en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 15 de abril de 2010.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 306600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro del expediente número 743/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que en ejercicio de la acción cambiaria directa sobre pago de pesos, que promueve Serafín Hernández Pérez, frente a Agustín Cruz García, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente inmueble:

1.- La parte alícuota del predio, ubicado en la calle Codillos, número 58, del Municipio y Distrito de Pátzcuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.85 metros con Teresa Vázquez.

AL SUR: 23.50 metros con Pedro Juárez, Rodolfo Herrera y Benjamín Calderón.

AL ORIENTE: 6.20 metros con calle Codillos que es la de su ubicación.

AL PONIENTE: 6.30 metros con Javier y Atilano Mata.

Con una superficie total de 144.84 metros cuadrados.

Sirviéndose de base para el mismo la cantidad de \$519,021.00 QUINIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIUN PESOS 00/100 M.N., sobre la parte alícuota, que le corresponde al demandado y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en la inteligencia que el primero de los edictos deberá de publicarse el primer día de dicho plazo, y el tercero el noveno, pudiéndose efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, en el Periódico Oficial de la Federación, estrados de este Juzgado y en los del Juzgado de Primera Instancia de Pátzcuaro, Michoacán.

Dicho remate tendrá verificativo en la secretaria de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 14 once de junio del año 2010 dos mil diez.

Morelia, Mich., a 27 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Manuel Arredondo González

Rúbrica.

(R.- 306689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Ricardo del Angel Torres

Presente.

En cumplimiento al auto de siete de mayo de dos mil diez, dictado en el amparo indirecto 10/2010, y su acumulado 96/2010, promovido por Víctor Azuara Pérez y Sara Pérez Alatorre, quienes por escrito presentaron el seis y diecinueve de enero del año en curso, solicitaron el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, y otras autoridades, que hizo consistir básicamente en:

“La tramitación inconstitucional del Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva, promovido por Víctor Adalberto Azuara Reza, en contra de los CC. Ricardo del Angel Torres y Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, radicado bajo el expediente 333/2007, donde se dictó sentencia que ordenó la escrituración de un predio del que me encuentro en posesión por ser de mi propiedad ubicado en calle Arenal y Privada Flores 501-503, colonia Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, a partir del emplazamiento...”

Por razón de turno correspondió conocer de las demandas a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad, por autos de siete y veinte de enero del año en curso, se admitieron a trámite las mismas; se solicitó el informe justificado correspondiente a las autoridades responsables; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído de siete de mayo de la presente anualidad, se señalaron las diez horas con tres minutos del veinticuatro de mayo del año que transcurre, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar al tercero perjudicado Ricardo del Angel Torres, el siete de mayo de este año, se ordenó emplazar a juicio a dicho tercero por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa de los promoventes; contendrá una relación breve de la demanda de garantías, de los autos admisorios, y del proveído de siete de mayo de la presente anualidad, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional, fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo de emplazamiento...

Atentamente

Tampico, Tamps., a 7 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

(R.- 306681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 58437

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 1102/2007 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por José Esteban Terán García, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Esmeralda Villalobos Chapa. Se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de junio del año 2010 dos mil diez, como fecha y hora a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble que se identifica como: Finca marcada con el número (202) doscientos dos de la calle Llana Vista de la Colonia Linda Vista, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, construida sobre el lote de terreno número (1) uno catastralmente (3) tres de la subdivisión en la manzana (36) treinta y seis de la mencionada colonia, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide (12.00 mts.) doce metros y colinda con el lote (2) dos de la

misma subdivisión al sur mide (12.00 mts.) doce metros y colinda con calle Vista Grande, al oriente mide (11.00 mts.) once metros a dar frente a la calle Llana Vista, menos un ochavo de 3X3 en el cruce de las calles Llana Vista y Vista Grande y al poniente mide (11.00 mts.) once metros a colindar con propiedad privada, con una superficie total de (127.5 M2) ciento veintisiete punto cinco metros cuadrados. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al norte con calle Vista Rara, al sur con calle Vista Grande, al oriente con calle Llana Vista y al poniente con calle Chula Vista. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3992, volumen 136, libro 162, sección I propiedad, unidad Guadalupe, de fecha 13 de septiembre de 2006. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En el entendido, de que servirá como postura legal la cantidad de \$693,333.33 (seiscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor avalúo del inmueble antes descrito, el cual fue establecido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y que se fijó en la cantidad de \$1'040,000.00 (un millón cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Toda vez, que el inmueble antes descrito se encuentra ubicado en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, con los insertos del caso, gírese atento despacho al juez menor con jurisdicción y competencia de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar la publicación de tres edictos dentro de 9 nueve días hábiles, en los estrados de dicho tribunal y una vez hecho lo anterior, remita a esta autoridad constancia de ello, acorde al numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio. En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente un escrito en el que formulen sus posturas, mismo que deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio, así como el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor avalúo del citado inmueble, en términos de lo dispuesto en los diversos 483 y 484 del Código adjetivo a la materia civil aplicado en forma supletoria a la ley mercantil. Se proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado.

Monterrey, N.L., a 15 de abril de 2010.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente

Lic. Lorena Verónica Ruiz Muñoz

Rúbrica.

(R.- 306695)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia

Texcoco

Segunda Secretaría

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1048/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados HUGO ESTRADA OLIVARES Y PAULINA LOPEZ LOPEZ, Endosatarios en Procuración de JOSE DE JESUS YAÑEZ HERNANDEZ, en contra de ELIA ALTAGRACIA MALDONADO HERNANDEZ Y ADRIAN BARRERA ROSAS, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN EMBARGADO consistente en la Vivienda "B", Lote Seis (6), Manzana (4), Super Manzana (4), Tipo B-1, Conjunto Urbano denominado Ex Hacienda Tlalmimilolpan, Fracción 6, Ubicado en la Fracción 6 en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con una superficie total de 45.81 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de ADRIAN BARRERA ROSAS; con los datos registrales siguientes: Partida 997, Volumen 227, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de septiembre del año 2003.

Se ordena la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha señalada para el remate un término que no sea menor de cinco días; sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$353,025.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado por los peritos de las partes.

Texcoco de Mora, Edo. de Méx., a 14 de mayo de 2010.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandra Jurado Jiménez

Rúbrica.

(R.- 306777)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor
Secretaría del Juzgado Menor
San Miguel de Allende, Gto.

EDICTO

Por este publíquese 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número A-163/2008, promovido por LETICIA TELLEZ GONZALEZ Y OTROS EN CONTRA DE MARTINA REYES LINDEROS Y OTROS, sobre el pago de pesos, el siguiente bienes:

Un solar urbano en calle Constitución numero s/n, poblado de Empalme Escobedo en Sector Reforma, con superficie 162 M2 (ciento sesenta y dos metros cuadrados, que mide y linda: al Norte 20 (veinte), 42 M (cuarenta y dos metros lineales), con Elvira Ramírez Mosqueda, al Sur 20.18 M (veinte 18/100 metros lñenes), con lote 2, al Oriente 8 M (ocho metros lineales), con calle Constitución y al Poniente 8 M (ocho metros lineales), con Amado X, localidad de Empalme Escobedo, historia registral 500113 117 12554 14037 17697 17698, con folio real R9*62, expedido por el Registrador Público del Partido Judicial de Comonfort, Guanajuato.

Audiencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 11 once de Junio del año 2010, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos MN), siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial asignado a la propiedad de la C. MARTINA REYES LINDEROS Y OTROS.

San Miguel de Allende, Gto., a 14 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Ma. Carmen Linares Nolasco

Rúbrica.

(R.- 306784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 58746

A las 11:00 once horas del día 01-primeros de junio del año 2010-dos mil diez, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil tramitado en este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado con expediente judicial numero 880/2008, promovido por Francisco Robles Gómez Jáuregui contra Maria Cruz Sifuentes Alvarado, se efectuara Audiencia de Remate en Pública Subasta y Cuarta Almoneda, del inmueble embargado consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 47 CUARENTA Y SIETE DE LA MANZANA 55 CINCUENTA Y CINCO DEL FRACC. FOMERREY 32 TREINTA Y DOS (AGUA NUEVA) EN GUADALUPE NUEVO LEON, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 18.08 DIECIOCHO METROS OCHO CENTIMETROS AL NORTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 46 CUARENTA Y SEIS, 18.10 DIECIOCHO METROS DIEZ CENTIMETROS AL SUR COLINDANDO CON LOTE NUMERO 48 CUARENTA Y OCHO, 8.00 OCHO METROS AL ORIENTE COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, Y 8.00 OCHO METROS AL PONIENTE FRENTE A LA CALLE AGUA NUEVA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 144.72 CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y SETENTA DOS CENTIMETROS. MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES: AL NORTE AVENIDA PABLO LIVAS, AL SUR GENERAL FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE CALLE AGUA NUEVA. LOS DATOS DE REGISTRO SON NUMERO 1472, VOLUMEN 124, LIBRO 30, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DEL 11-ONCE DE ABRIL DEL AÑO 2002-DOS MIL DOS. VALOR DEL INMUEBLE: \$277,749.00 (doscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), mencionado por los peritos designados en autos. Se convoca a postores por edictos, publicándose por una vez en el Diario Oficial de la Federación y en Estrados del H. Juzgado. Los postores consignaran previamente con certificado de depósito, mínimo el 10%-diez por ciento del valor pericial. Mas informes en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Av. Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, Colonia centro, Monterrey Nuevo León.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León a los 14-catorce días del mes de mayo del año 2010-dos mil diez.-

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 306796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Jorge Gómez García.

Juicio de amparo 188/2010, promovido por María de la Paz Gómez Pruneda y otros, que hacen consistir en el embargo sobre del inmueble ubicado en el lote 17 y 18 de la manzana 370, de la colonia Jardines de la Cruz de esta ciudad; y sus consecuencias, practicado en el expediente 2321/1982 del Juzgado Séptimo de lo Mercantil de esta ciudad. Por acuerdo de seis de mayo de dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Jorge Gómez García, mediante edictos. Se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del catorce de junio de dos mil diez, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a once de mayo de dos mil diez.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 306780)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CENTRO DE COMPUTACION Y VENTAS, S.A. DE C.V., en contra de KSERE, S.A. DE C.V., y GONZALO JUVENAL VALLES AYOUB, número de expediente 358/2008, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL CINCUENTA POR CIENTO indiviso que le corresponde a GONZALO JUVENAL VALLES AYOUB del inmueble ubicado en: BOULEVARD DE LA LUZ, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, CASA CINCO, DELEGACION ALVARO OBREGON, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4,212,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad que es el CINCUENTA POR CIENTO del precio fijado en el avalúo que obra en autos.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, y que entre la publicación y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DIAS en: "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

México, D.F., a 12 de mayo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Mtra. Sandra Díaz Zacarías

Rúbrica.

(R.- 306793)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 252/2006 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY CAMPUS TOLUCA EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL RION GONZALEZ Y MIGUEL RION LLORENTE POR segunda almoneda DE SEIS DE ABRIL de dos mil diez, SE SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE, CONSISTENTE EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CUAUTITLAN, NUMERO 912, COLONIA SECTOR POPULAR, ANTES BARRIO DE SAN BERNARDINO, TOLUCA, MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, LOTE DOS; NORTE 17.40 MTS, LINDA CON LOTE 1; SUR, 17.40 MTS, LINDA CON LOTE 3; ORIENTE 8.00 MTS, LINDA CON LOTE 7; PONIENTE 8.00 MTS, LINDA CON CALLE CUAUTITLAN. SUPERFICIE 139.20.M2; LOTE TRES; NORTE 17.40 MTS,

LINDA CON LOTE 2; SUR 17.40 MTS, LINDA CON LOTE 4; ORIENTE 8.00 MTS, LINDA CON LOTE 6; Y PONIENTE 8.00, LINDA CON CALLE CUAUTITLAN. SUPERFICIE 139.20 M2. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1,886,760.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), CON EL CORRESPONDIENTE DESCUENTO DEL DIEZ POR CIENTO A DICHA CANTIDAD, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DESIGNADO EN LINEAS ANTERIORES; CON APOYO EN EL NUMERAL 474 DE LA LEY FEDERAL ADJETIVA CIVIL, EN APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL, SOLO POR CUANTO HACE AL MEDIO DE PUBLICACION, SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE POR MEDIO DE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, POR UNA SOLA VEZ, CONVOCANDOSE A POSTORES.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Hernán Bastida Jiménez
Rúbrica.

(R.- 306835)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl
con residencia en Chimalhuacán, Estado de México
Primera Secretaría
Expediente 435/2007
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 435/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Marcelo Méndez Báez, en contra de Nabor Villegas Escutia, se convocan postores al remate en cuarta almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en: Calle San Pablo número 54, Lote 2, Manzana 120, en la Colonia Ejidos de San Agustín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie total de 152.00 metros cuadrados, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado Nabor Villegas Escutia, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$677,970.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra su totalidad. Expedido a los catorce días del mes de mayo de dos mil diez. DOY FE.

Se ordena la publicación del presente edicto por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, debiendo fijar una copia del presente en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la almoneda de remate, deberán mediar no menos de cinco días.

Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Juan Flores
Rúbrica.

(R.- 306797)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Veracruz
Subdirección de Comunicaciones
NOTIFICACION POR EDICTO

Con motivo del Programa de Regularización de Adeudos por concepto del pago de los Derechos a la Federación por el uso del Espectro Radioeléctrico para el Servicio Radiotelefónico Privado, y realizada la revisión de los expedientes de diferentes personas físicas y morales que adelante se menciona, resultando un saldo a favor del Gobierno Federal, corresponde a cada una de las permissionarias relacionadas, se manifiesta lo siguiente:

En caso de ignorar el estado legal actual de las permissionarias relacionadas, no obstante tener la obligación de hacer saber a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sus cambios de domicilio, para oír notificaciones y recibir documentos. La Dirección General del Centro SCT "Veracruz", por conducto de la Subdirección de Comunicaciones, con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Vías Generales de Comunicación de aplicación supletoria, en término del artículo 8 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y el artículo 140, fracción I del Código Fiscal de Federación procede por (tres) veces notificar por este edicto el

adeudo que conforme al artículo 240 de la Ley Federal de Derechos y 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, tienen pendientes de pagar por concepto de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico las personas físicas y morales relacionadas, por lo que se les emplaza para dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan ante la Subdirección de Comunicaciones, dependiente de esta Dirección General, sita en kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz, colonia Animas, código postal 91190, Xalapa, Ver., a manifestar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término otorgado, se iniciaría en su contra el procedimiento administrativo de revocación de los permisos otorgado y la cancelación de las frecuencias asignadas, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, esta de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 10. fracción VI, inciso G del Acuerdo por el que los titulares de los Centros SCT dentro de su jurisdicción tendrán las facultades que se indican.

Relación de permisionarios a los que se les notifica por medio del presente edicto.

Nombre o razón social	RFC	Adeudo
Torres Vásquez Fernando	TOVF6407302Z6	\$9,557.00
Mazaba Gómez Bibiano	MAGB541202	9,557.00
Valencia Prieto Raúl	VAPR6010248VA	9,557.00
Frutas y Vegetales Hernández, S.A. de C.V.	FVH970923E11	16,145.00

Xalapa, Ver., a 4 de mayo de 2010.

El Director General del Centro SCT Veracruz

Ing. Agustín Basilio de la Vega

Rúbrica.

(R.- 306697)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Investigadora
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Tuxpan, Ver.

PUBLICACION POR EDICTO

En la Averiguación Previa número AP/PGR/VER/TUX/II/119/2008 del índice de esta Mesa Segunda Investigadora de la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, iniciada con motivo de la denuncia de hechos de fecha 13 de junio del año 2008, presentada por los CC. Subteniente de Infantería HUNBERTO MORALES VAZQUEZ, Sargento Segundo de Infantería RICARDO GUTIERREZ MARTINEZ, y Capitán Segundo de Infantería JUAN MATINEZ MEZA, en la que ponen a disposición **1.- DENTRO DE UN ABOLSA DE NYLON COLOR AMARILLO: a).- UN RECIPIENTE DE PLASTICO DE COLOR ROJO CON LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE \$10,610.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) NUMERARIO DISTRIBUIDO EN BILLETES DE DIFERENTES DENOMINACIONES Y LA CANTIDAD DE \$95.00 (NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), DIVIDIDO EN MONEDAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES. b).- UNA CARTERA COLOR NEGRO CON LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), Y DOCUMENTOS DE USO PERSONAL, ENTRE ELLOS UNA LICENCIA DE CONDUCIR A NOMBRE DEL C. ENRIQUE HERNANDEZ FLORES, CON NUMERO 1397564. c).- UNA CARTERA COLOR NEGRO CON UN BILLETÉ DE UN DOLAR. d).- UN TELEFONO CELULAR DE LA MARCA NOKIA MODELO 1112EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. e).- DOS TARJETAS DE PLASTICO BANCARIAS COLOR VERDE EXPEDIDAS POR EL BANCO AZTECA CON NUMEROS 4027660505050502 Y 4027660505050569. 2.- DENTRO DE UNA BOLSA DE NYLON COLOR AMARILLA: a).- UNA CAJA DE MADERA CON BARNIZ EN MAL ESTADO CON CALCOMANIAS DE DIBUJOS INFANTILES, CONTENIENDO EN SU INTERIOR LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), REPARTIDA EN BILLETES DE DIFERENTES DENOMINACIONES. b).- UN RELOJ COLOR NEGRO EN MAL ESTADO, c).- TRES BILLETES DE LA DENOMINACION DE UN DOLAR CADA UNO, d).- UNA CARTERA COLOR NEGRO CON UN JUEGO DE BARAJAS, e).- UNAS TIJERAS DE METAL, f).- CINCO LAPICEROS, g).- UN MARCADOR COLOR NEGRO; en fecha 13 de junio de 2008 se decretó el aseguramiento de dichos objetos y numerario. En tales circunstancias, se notifica tal aseguramiento al propietario de los mismos, quien cuenta con el plazo de 90 días naturales posteriores al en que se publique esta notificación para manifestar lo que a su interés corresponda, apercibiéndole, para que no enajene o grave los bienes en cuestión y que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal; quedando a su disposición en la oficina de esta**

Representación Social de la Federación sita en carretera a la Barra Norte kilómetro 7.5, colonia Ex Ejido la Calzada en Tuxpan, Veracruz, para que se imponga de autos, y manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tuxpan, Ver., a 20 de abril de 2010.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Segunda Investigadora
Lic. Rubén Darío López Ramírez
Rúbrica.

(R.- 306714)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Gobierno del Estado de Sonora, México
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
PROGRAMA ESTATAL DE PAVIMENTACION EN SONORA
AVISO GENERAL DE ADQUISICION

El Estado de Sonora a través de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR) ha presentado para su certificación ante la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y ha solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) un crédito para financiar una parte de los costos asociados con el "Programa Estatal de Pavimentación en Sonora".

El proyecto consiste en pavimentar y rehabilitar vialidades de 56 municipios ubicados en la franja fronteriza del estado con el fin de mejorar la calidad del aire, optimizar el transporte público, disminuir los tiempos de recorrido, mejorar la imagen urbana y preservar, proteger y mejorar la salud de los habitantes de estos municipios.

Para las obras que se financiarán parcial o totalmente con recursos del BDAN, la SIDUR, llevará a cabo licitaciones públicas consistentes con las Políticas de Adquisición y Contratación del BDAN. Las licitaciones estarán abiertas a empresas de cualquier país.

Para mayor información, los proveedores, contratistas y consultores interesados deberán dirigirse a: Ing. Sergio Fernández Orozco, Subsecretario de Obras Públicas, SIDUR, boulevard Hidalgo y Comonfort 35, 3er. piso, colonia Centenario, código postal 83260, Hermosillo, Sonora, México, teléfono y fax +52 (662) 217-0910.

14 de mayo de 2010.
Gerente de Contratos y Adquisiciones
Lic. Arturo Ibarra Gámez
Rúbrica.

(R.- 306803)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

**FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES
Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES
(FIDEICOMISO PAGO)**

PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES DEL ESTADO DE QUERETARO

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó al Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, así como a los Decretos del 29 de diciembre de 2000, 30 de diciembre de 2002, 28 de enero y 29 de junio de 2004, 27 de mayo de 2005 y 31 de agosto de 2007, publicados en el Diario Oficial de la Federación en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso PAGO aprobó el Convenio de Coordinación que da origen al Procedimiento de Pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores en el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

OBJETIVO:

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de manera especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores.

En ese contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre El Estado de Querétaro y el Fideicomiso PAGO, con el propósito de prestar un servicio profesional a los Ahorradores de la Cooperativa Caja Popular del Sol, S.C.L. de C.V. y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores (CEATS) en la Entidad Federativa.

MECANICA DE PAGO:

PRIMERO.- Invariablemente, se deberán cumplir las Bases Generales contenidas en el artículo 11 de la Ley. Al respecto, el Procedimiento se aplicará durante 60 días naturales a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de mayor circulación local en la entidad federativa.

SEGUNDO.- Se pagará sólo a aquellos Ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos dentro de la Base de Datos que se obtenga de los trabajos de auditoría contable, dictaminada y certificada por el Estado de Querétaro en los términos del artículo 11 de la Ley, cuyo saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se considera como saldo neto de ahorro para el pago, a la cantidad que resulte del monto que conste en los Títulos de Crédito o documentos comprobatorios que comprueben los depósitos realizados por el Ahorrador, menos los créditos que se le hayan otorgado y no haya cubierto. Para determinar este saldo, no se computarán intereses ni a favor ni en contra.

CUARTO.- De acuerdo con la ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro.

QUINTO.- En caso de que el saldo neto de ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el Ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso PAGO, recibiendo el 70% de dicha cantidad, que equivale a \$167,930.00 (Ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso PAGO el 100% de sus derechos de crédito y en su caso los litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo neto de ahorro determinado.

SEXTO.- En caso de que el Ahorrador hubiese otorgado garantías a la Cooperativa Caja Popular del Sol, S.C.L. de C.V., deberá acudir ante la Asociación en disolución o liquidación, para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el Certificado de no Adeudo. Este Certificado será reconocido por el Fideicomiso PAGO para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el Certificado.

SEPTIMO.- Dentro de los sesenta días naturales a partir del día de la publicación del presente Procedimiento de Pago en el Diario Oficial de la Federación y en dos Diarios de mayor circulación local en la Entidad Federativa, los Ahorradores podrán acudir al Centro de Atención que les corresponda, dentro del horario que se indica a continuación e iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio en los Centros de Atención para recepción de documentación y orientación de los Ahorradores de la Cooperativa Caja Popular del Sol, S.C.L. de C.V., es de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en el siguiente domicilio:

CENTRO	DOMICILIO	TELEFONO
DE ATENCION A AHORRADORES	ANDADOR 5 DE MAYO No. 45 CENTRO HISTORICO	2-38-50-39
DE ATENCION ESPECIAL	ANDADOR 5 DE MAYO No. 45 CENTRO HISTORICO	2-38-50-39
CONCENTRADOR	ANDADOR 5 DE MAYO No. 45 CENTRO HISTORICO	2-38-50-39

La recepción de Ahorradores se realizará en el Centro de Atención dentro de los sesenta días naturales a partir del día de la publicación del presente Procedimiento de Pago en los Diarios.

El 19 de julio de 2010, finaliza el periodo improrrogable para atender a los Ahorradores que no acudieron a tramitar el pago de su saldo neto de ahorro.

OCTAVO.- Para ser identificado plenamente como Ahorrador de la Cooperativa Caja Popular del Sol, S.C.L. de C.V., los interesados deberán acompañar a su solicitud de pago los siguientes requisitos generales, entregando dos fotocopias y presentando los originales para su cotejo:

- Copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Clave Unica de Registro de Población (CURP), Cédula Profesional.

- Identificación oficial con fotografía y firma del Ahorrador.
- Documento o credencial que lo acredite como socio.
- Título(s) de crédito(s) original(es) o documentos comprobatorios que acrediten el monto ahorrado y/o invertido y en su caso, Certificado de no Adeudo expedido por la Asociación en disolución o liquidación.
- Si el Ahorrador es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar su declaración anual correspondiente a cada uno de los años en que fue Ahorrador de la Cooperativa, por los últimos cinco años.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo así por escrito en el formulario que se le proporcionará en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

- Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva de la Sociedad o Asociación, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder para actos de dominio del Representante Legal certificado ante notario público en el que se le faculte e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

NOVENO.- El Ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un Representante Legal sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapaz.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto Octavo, bastará que su Representante Legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Poder para actos de dominio del Representante Legal al que se le faculte.

En ningún caso un Representante Legal podrá a su vez representar a más de tres Ahorradores.

DECIMO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el Albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de Albacea.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del Albacea.

DECIMO PRIMERO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el(os) heredero(s) reconocido(s) por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado si es menor de edad o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del(os) Heredero(s).
- Copia certificada de la escritura del testamento o, en caso de resolución judicial, copia certificada de la sentencia en que conste la partición y adjudicación de los bienes heredados y su protocolización.

DECIMO SEGUNDO.- Cuando hubiese fallecido el Ahorrador y al realizar su depósito en la Cooperativa hubiera designado Beneficiario(s), éste (os) podrá(n) presentarse a iniciar el procedimiento de pago, anexando a la solicitud dos fotocopias y presentando originales para su cotejo de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto Octavo:

- Copia certificada de acta de defunción del Ahorrador.
- Del(os) beneficiario(s), copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Clave Unica de Registro de Población (CURP), cédula profesional.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del (os) beneficiario(s).
- Contrato celebrado con la Cooperativa en que se designan al(os) beneficiario(s).

DECIMO TERCERO.- Una vez que el Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, se presente en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, el encargado del mismo, cotejará que se encuentre en la Base de Datos auditada, dictaminada y certificada por el Estado de Querétaro, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entregará al Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, el formato de solicitud para ser requisitado.

DECIMO CUARTO.- El Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, entregará(n) en el Centro de Atención, la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias para su cotejo.

DECIMO QUINTO.- El encargado del Centro de Atención al recibir la solicitud y documentación en original y copia, verificará que aparezca registrado en la Base de Datos auditada, dictaminada y certificada por el Estado de Querétaro y cotejará que el saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en el punto Tercero y en su caso, a lo señalado en el punto Quinto.

DECIMO SEXTO.- El Ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de la Base Quinta del artículo 11 de la Ley:

- Que cede sus derechos de crédito.
- Que renuncia al pago de intereses a su favor.
- Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la Cooperativa insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso PAGO, la Institución Fiduciaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y El Estado de Querétaro.

DECIMO SEPTIMO.- Realizado lo anterior y cumplidos los requisitos, al Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, le(s) será entregado un contra recibo intransferible por el importe de la documentación recibida, para que acuda posteriormente en la fecha que se le indique, a canjear el mismo por su cheque nominativo no negociable.

El contra recibo indicado es personal, intransferible y no endosable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 60 días naturales, contados a partir de su entrega al Ahorrador.

El cheque nominativo no negociable sólo se proporcionará contra entrega de:

a) Del formato finiquito de pago elaborado al efecto, para su firma de conformidad y que contiene la cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales.

b) Endosos o cesiones de derecho de crédito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria.

DECIMO OCTAVO.- Ningún pago se realizará:

- Sí el Ahorrador no está reconocido en la Base de Datos auditada, dictaminada y certificada por el Estado de Querétaro.
- Sí el Ahorrador no otorga las renunciaciones, Títulos de Crédito originales y documentos comprobatorios endosados o cedidos.
- Si no entrega el contrato de cesión de derechos suscrito en tres ejemplares originales.

DECIMO NOVENO.- Los Centros de Atención que establezca el Estado de Querétaro tienen la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites respecto al presente procedimiento de pago. Asimismo, existirá un Centro de Atención Especial para recibir asuntos atípicos o de complejidad especial.

Los trámites que realice el Ahorrador ante el Estado de Querétaro o el Fideicomiso PAGO, son totalmente gratuitos. Este programa público de pago a Ahorradores, está conformado con recursos Federales y Estatales y es ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso con fines partidarios o de promoción personal.

México, D.F., a 3 de mayo de 2010.

Responsable Estatal
Titular del Estado de Querétaro
Lic. José Hugo Cabrera Ruiz
Rúbrica.

El Coordinador Operativo del Fideicomiso Fondo para el
Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro
y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores
Arnulfo Leura Zavala
Rúbrica.

Las firmas que anteceden corresponden al Procedimiento de Pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 20 de abril de 2010 entre el Estado de Querétaro y el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

(R.- 306811)

COLEGIO DE INGENIEROS MECANICOS Y ELECTRICISTAS A.C.

OKLAHOMA No. 89, COL. NAPOLES, C.P. 03810, MEXICO, D.F.

TEL. 5523.1123 Y 5682.0162 FAX

AVISO

El CIME informa que cuenta con nueve Comités Nacionales Permanentes de Peritos, los cuales están integrados por ingenieros de la misma especialidad, de gran experiencia profesional y reconocido prestigio, que en conjunto sirven como órganos consultores y de asesoría a los procesos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a la sociedad y empresas en general.

El objetivo general de estos profesionistas es promover el conocimiento y cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y disposiciones administrativas que se relacionen con las especialidades de cada Comité.

Peritos en Gas

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1	FIDEL BARRON TEA	fbarront@prodigy.net.mx

Peritos en Informática y Computación

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1	ARMANDO DIAZ ESPEJEL	adiazespejel@yahoo.com

Peritos en Infraestructura para Centros de Cómputo

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1	GERARDO ARCE CABEZAS	garce@caringenieriainstalaciones.com.mx
2	SERGIO GABRIEL NAVARRO HUITRON	sergio.navarro@sigmail.com.mx
3	EDUARDO ROCHA ALVAREZ	coesa@prodigy.net.mx
4	DAVID LUIS ZAMBRANO MARTINEZ	dzambrano@construccionesdinamicas.com

Peritos en Instalaciones Eléctricas

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1	JOSE RUBEN AVILA ESPINOSA	aespinor@telmex.com
4	PABLO FLORES RAVELO	pfravelo@hotmail.com
2	CARLOS ALBERTO GOMEZ LAGUNAS	cg_lagunas@yahoo.com.mx
3	JULIO CARLOS LUNA CASTILLO	jclc@servidor.unam.mx
5	ELOY MUÑOZ VILLEGAS	emv_uvie103a@hotmail.com
6	BENJAMIN NUÑEZ FERNANDEZ	benjanu@prodigy.net.mx
7	GERARDO ALFREDO PEREZ MONTER	gpmonter@msn.com
8	LAZARO PONCE DIAZ	lhponced@yahoo.com
9	EDGAR REYES GALBIATTI	reyesgalbiatti@prodigy.net.mx
10	ALFONSO RIVERO DURAN	concadepto@prodigy.net.mx
11	BENJAMIN RODRIGUEZ HERNANDEZ	brher2007@hotmail.com

Peritos en Protección e Investigación de Incendios

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1	JOSE RUBEN AVILA ESPINOSA	aespinor@telmex.com
2	ENRIQUE RODRIGUEZ NOLASCO	enrique.rodriguez@grupoadypro.com
3	CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ TRONCOSO	carlos.rodriguez@grupoadypro.com

Peritos en Telecomunicaciones

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1	JOSE MANUEL CALDERON GRAJALES	jmcald@prodigy.net.mx
2	JUAN MOISES CALLEJA CHAVEZ	moi7ses@live.com
3	JESUS EDUARDO LOZANO OCHOA	edlozano@grilsa.com.mx
4	VICTOR ARTURO MAGALLON LOYOLA	vmagallo@hotmail.com
5	RACHID CARLOS MARCOS RAMONES	rachidcmr@hotmail.com

6	ARTURO MIGNON GONZALEZ	amignon@televisa.com.mx
7	GABRIEL OCHOA CERVANTES	ochoa_cervantesg@yahoo.com.mx
8	MARIO OLMOS CORDERO	olmosco@yahoo.com
9	JUAN ALBERTO OROZCO PEREZ	juanalberto1_orozco@infosel.net.mx
10	RENE PAULINO ORTIZ ALVAREZ	reoral@prodigy.net.mx
11	JUAN ANTONIO ORTIZ GARCIA (ACUSTICA)	acusticaspectrum@prodigy.net.mx

Peritos en Termoenergía (Calderas y Recipientes sujetos a Presión)

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
5	MIGUEL CAMACHO SANCHEZ	m_camacho_s@yahoo.com.mx
1	EDUARDO ANTONIO CARLOS DREW MORALES	eduardo@edconsultoria.com.mx
2	VICENTE GUILLERMO LOPEZ FERNANDEZ	vicenteglopezf@hotmail.com
3	JOSE IGNACIO MONTERO GUTIERREZ	joseignaciomontero@att.net.mx
4	JOSE ALBERTO SANCHEZ RIVERA	ingmecelec2005@hotmail.com

Peritos Valuadores

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1	ENRIQUE RODRIGUEZ NOLASCO	enrique.rodriguez@grupoadypro.com

Peritos y Corresponsables en Instalaciones de Obra

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1	BENJAMIN NUÑEZ FERNANDEZ	benjanu@prodigy.net.mx

México, D.F., a 13 de mayo de 2010.

Presidente
Ing. Julio Carlos Luna Castillo
 Rúbrica.

Primer Secretario Propietario
Ing. Gerardo Alfredo Pérez Monter
 Rúbrica.

(R.- 306791)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
 BARRANCA DEL MUERTO 280, COL. GUADALUPE INN, C.P. 01029
 BALANCES GENERALES
 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
 (miles de pesos mexicanos)

ACTIVO	2009	2008
Disponibilidades	<u>\$209,917</u>	<u>\$218,884</u>
Inversiones en valores		
Títulos recibidos en reporto	<u>5,450,320</u>	<u>2,367,747</u>
Cartera de crédito a la vivienda vigente		
Cartera hipotecaria vigente	564,983,105	530,893,725
Cartera en prórroga	<u>38,110,561</u>	<u>23,845,351</u>
Total cartera de crédito a la vivienda vigente	603,093,666	554,739,076
Cartera de crédito a la vivienda vencida	<u>38,022,559</u>	<u>31,030,406</u>
Total cartera de crédito	641,116,225	585,769,482
Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>98,200,044</u>	<u>87,640,070</u>
Cartera de crédito, neta	542,916,181	498,129,412
Otras cuentas por cobrar, neto	1,335,705	771,251
Cuentas fiscales por cobrar, neto	28,445,244	26,127,901
Reserva territorial	38,845	40,336
Bienes adjudicados, neto	3,292,027	2,922,373
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	496,260	459,994
Derechos fiduciarios	16,009,930	11,073,152
Otros activos, neto	<u>1,208,524</u>	<u>1,154,055</u>
Total activo	<u>\$599,402,953</u>	<u>\$543,265,105</u>

PASIVO Y PATRIMONIO

Aportaciones a favor de los trabajadores para fondo de vivienda

Fondo de ahorro \$9,774,111 \$9,953,084

Sistema de ahorro para el retiro 485,785,581 442,428,943495,559,692 452,382,027Cuentas por pagar a desarrolladores 2,310,235 2,724,755Cuentas por pagar 8,072,984 7,893,119Acreedores diversos 478,282 486,225Convenios y aportaciones por aplicar 20,344,602 19,872,475Provisiones para obligaciones diversas 6,363,387 6,601,512Créditos diferidos y cobros anticipados 6,588,898 4,787,958Total pasivo 539,718,080 494,748,071

Patrimonio

Patrimonio contribuido

Patrimonio 56,509,557 56,509,557

Patrimonio ganado (perdido)

Reservas de patrimonio 10,875,380 10,875,380

Resultado de ejercicios anteriores (18,867,903) (25,396,127)

Resultado neto 11,167,839 6,528,2243,175,316 (7,992,523)Total patrimonio 59,684,873 48,517,034

Compromisos y contingencias

Total pasivo y patrimonio \$599,402,953 \$543,265,105**CUENTAS DE ORDEN**

Créditos comprometidos \$4,072,727 \$4,538,774

Intereses de cartera vencida 2,119,660 1,545,985

Cartera de créditos "CEDEVIS" 61,416,238 43,395,434

Créditos totalmente reservados 61,391,721 52,650,992

Créditos castigados autorizados por el 366,327 366,627

H. Consejo de Administración

Cartera de crédito vendida 11,742,478 11,742,478

Cartera administrada INFONAVIT Total 13,373,461 5,393,693

Derechos fiduciarios de cartera 328,750 454,291

Aportaciones pendientes de traspasar SAR 31,211,222 30,725,386

El monto histórico de las aportaciones de patrimonio al 31 de diciembre de 2009 y 2008 asciende a \$20,086,436.

El presente balance general, se formuló de conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, aplicables al Instituto, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley del Infonavit, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general comparativo fue aprobado por la H. Asamblea General del Instituto en su Sesión Ordinaria Número 98 celebrada el día 23 de abril del presente año, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

11 de mayo de 2010.

Director General

C.P. Víctor Manuel**Borrás Setién**

Rúbrica.

Gerente Sr. de Finanzas

C.P. José Vicente Vargas Cosío

Rúbrica.

Subdirector General de

Planeación y Finanzas

Ing. José de Jesús Gómez Dorantes

Rúbrica.

Subdirector General de Control Interno

y Excelencia en el Servicio

Ing. José Alfredo Morteo Báez

Rúbrica.

Contador General

C.P. Juan Gabriel Fregoso Flores

Rúbrica.

(R.- 306882)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
INFORMACION AL 1er. TRIMESTRE DE 2010
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2010

Tipo de acto	Fideicomitente o Mandante	Denominación	Fiduciario	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	EUROCENTRO NAFIN-MEXICO 11081	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	283,190.90	18,140.42	2,337,580.48	PROMOCION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, RENTA DE STAND EN FERIAS, CATERING, TRANSPORTACION Y MATERIAL PROMOCIONAL DE LOS EVENTOS DESARROLLADOS	5,908,606.40	PATRIMONIO	SIN OBSERVACIONES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	TECNOLOGIA Y AUTOMATIZACION HONEYWELL F/1605	HSBC	0	0	0	SUSCRIPCION Y ADMINISTRACION DE LAS ACCIONES DE TECNOLOGIA Y AUTOMATIZACION HONEYWELL, S.A. C.V.	488,766.00	PATRIMONIO	SE SOLICITA AUTORIZACION CONSIDERANDO QUE EL FIDEICOMISO ES VIGENTE
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO F/10948-4	HSBC	0	0	0	SIN EROGACIONES EN EL PERIODO	0	PATRIMONIO	FIDEICOMISO SIN PATRIMONIO NI OPERACION, SE ENCUENTRA EN TRAMITE LA BAJA DE LA CLAVE Y FORMALIZAR EL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MANDATOS FUSION Y LIQUIDACION (FONEP, FIDEIN, PAI)	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	0	0	ADMINISTRACION DE CARTERAS CREDITICIAS QUE FORMABAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ACTIVOS DE LOS EXTINTOS FONEP, FIDEIN Y PAI	14,440,372.32	PATRIMONIO	EL SALDO DE ESTOS MANDATOS NO SE INTEGRA POR ACTIVOS DISPONIBLES. NO SE REGISTRARON RECUPERACIONES DE CARTERA DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31-MAR.-10.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO PARA LA PARTICIPACION DE RIESGOS 11480	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	175,124,064.05	28,527,010.85	0	GARANTIZAR LOS INCUMPLIMIENTOS DE PAGO QUE SE DERIVEN DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE ALGUN INTERMEDIARIO FINANCIERO OTORGUE A LAS EMPRESAS, ESPECIALMENTE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS, AL AMPARO DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICOS ADHERIDOS AL PROGRAMA DE GARANTIAS DE NAFIN	3,902,358,277.03	PATRIMONIO	PROGRAMA DE GARANTIAS NAFIN
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MARIO RENATO MENENDEZ RODRIGUEZ 7997	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	0	0	AFECTACION DE BIENES EN FIDEICOMISO, PARA GARANTIZAR CREDITOS A CARGO DEL FIDEICOMITENTE MARIO RENATO MENENDEZ RODRIGUEZ	7,654,203.20	PATRIMONIO	AL 31 DE MARZO DE 2010, EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR ACTIVOS NO DISPONIBLES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE APOYO AL MERCADO INTERMEDIO DE VALORES 9173	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	52,438.69	126.49	APOYO A EMPRESAS PARA QUE ACCEDAN AL MERCADO INTERMEDIO DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES	4,687,217.49	PATRIMONIO	EL FIDEICOMISO CONTINUA VIGENTE
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DE NAFIN	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	180,845,599.00	267,018,963.99	127,405,941.26	ENTREGAS POR CONCEPTO DE PAGO DE PENSIONES, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, OTROS BENEFICIOS POSTERIORES AL RETIRO Y PERDIDA EN VENTA DE VALORES	8,992,858,586.61	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADOS DE CUENTA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2010
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO 80230 ART. 55 BIS LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	17.19	0	NINGUNO	1,541.70	PATRIMONIO	SIN COMENTARIOS

FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTIA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL 80139	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	143,524,364.89	74,489,538.98	310,274,839.61	HONORARIOS, CASTIGOS E IMPUESTOS	7,413,857,991.54	PATRIMONIO	SIN OBSERVACIONES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE APOYO A EMPRENDEDORES Y MIGRANTES 80280	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	44,449,515.67	520,569.83	1,910,105.93	APOYO A PROYECTOS EMPRENDEDORES DEL FONDO EMPRENDEDORES CONACYT-NAFIN	229,952,545.72	PATRIMONIO	SIN COMENTARIOS
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO FONDO DE ASISTENCIA TECNICA EN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PYME	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	2,848,875.81	56,917,480.17	BRINDAR ASESORIA FINANCIERA Y LEGAL A PYMES Y PERSONAS FISICAS	214,111,331.72	PATRIMONIO	INICIO OPERACIONES EN MAYO 2005
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES DE CONTRIBUCION DEFINIDA DE NACIONAL FINANCIERA	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	5,752,257.95	7,963,129.27	5,137,096.36	ENTREGAS POR CONCEPTO DE PAGO A LOS TRABAJADORES POR TERMINACION DE LA RELACION LABORAL; RESULTADOS POR VALUACION; Y ENTREGAS PATRIMONIALES	106,771,605.81	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS ESTADOS DE CUENTA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2010
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	ACCIONES SATMEX (FIDEICOMISO No. 80501)	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	38.51	0	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,878,396.32	PATRIMONIO	SE CREO UNA PROVISION DE RESERVA POR PAGO DE HONORARIOS POR \$12,316.72
FIDEICOMISO	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	FIDEICOMISO PARA EL APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MED. EMPRESAS	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	843,529.00	-8,647,008.18	PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES.	83,505,087.27	PATRIMONIO	EL FIDEICOMISO SE CONSTITUYO EL 31 DE MARZO DE 2008
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	COMPLEMENTO DEL PRESTAMO ESPECIAL PARA EL AHORRO (PEA) Y PRESTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA JUBILADOS BAJO EL PLAN DE BENEFICIO DEFINIDO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	103,692,985.00	56,707,692.63	12,792,591.97	ENTREGAS POR CONCEPTO DE COMPLEMENTO PEA Y COSTO FINANCIERO DE PEA Y PRESTAMOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO "COMPLEMENTO DEL PRESTAMO ESPECIAL PARA EL AHORRO (PEA) Y PRESTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA JUBILADOS BAJO EL PLAN DE BENEFICIO DEFINIDO"	2,354,645,023.72	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO Y ESTADO DE CUENTA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2010
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO PROGRAMA DE VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	68,631,455.00	168,826.25	174,559.86	HONORARIOS Y GASTOS POR SERVICIOS	68,828,117.07	PATRIMONIO	EL FIDEICOMISO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE CONTRATACION DE SERVICIOS Y ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PARA INICIAR OPERACIONES

México, D.F., a 6 de mayo de 2010.
Responsable de la Información
Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario
Lic. Víctor M. Carrillo Ramos
Rúbrica.

(R.- 306814)

Pemex Refinación
LICITACION PUBLICA No. GAS-LP-04/2010
CONVOCATORIA

Pemex Refinación, Organismo Público Descentralizado, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el título quinto de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, invita a las personas físicas y morales nacionales y/o extranjeras, que tengan interés de participar en la licitación pública número GAS-LP-04/2010, que se llevará a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Administración Patrimonial de Bienes Muebles, para la venta de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica.

Núm. lote	Descripción de los bienes	Cant.	Unidad	Ubicación	Garantía	Plazo de retiro	Valor para venta (\$)
1	Catalizador agotado de la Planta HOIL del Complejo HDR, con contenido de níquel, vanadio y molibdeno	1,000	Tonelada	Refinería "Ing. Antonio M. Amor", Salamanca, Gto.	10% del valor para venta	60 días hábiles	32'372,950.00

Costo de bases	Obtención de bases	Registro, recepción de documentos y ofertas	Apertura de ofertas	Fallo
\$5,000.00	Del 21 de mayo al 28 de junio de 2010	30 de junio de 2010 de 9:00 a 10:00 Hrs.	30 de junio de 2010 16:00 Hrs.	30 de junio de 2010 al término de la apertura de ofertas

Las personas interesadas en participar, deberán comprar las bases de esta convocatoria, cuyo costo deberá ser cubierto mediante cheque de caja o efectivo, previa obtención de recibo de pago en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com> <transparencia><Desincorporación de Bienes><Compra de Bases> y realizar el pago en el Banco Scotiabank/Inverlat mediante la ficha electrónica obtenida vía correo electrónico; una vez cubierto el pago, deberán obtener las bases en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com>. La inspección de los bienes se podrá llevar a cabo del 22 de mayo al 29 de junio de 2010, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa obtención del pase de acceso el que deberá ser solicitado a la dirección electrónica: horacio.delgado@pemex.com. Para entrar a las instalaciones de Pemex Refinación, es obligatorio el uso de ropa de algodón, camisa manga larga y zapatos de tipo industrial. Las ofertas deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas. Previo al acto de inscripción, recepción de documentos y ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 10 de junio de 2010 a las 11:00 horas, en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", Salamanca, Gto. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para cualquier información al respecto, favor de comunicarse a los teléfonos (55) 19448957 y (55) 19442500, extensiones 53280, 53282 y 53284. Visite para efectos informativos las páginas en Internet en las direcciones: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.sucap.pemex.com>.

México, D.F., a 21 de mayo de 2010.
Subgerente
Ing. Rosa María Rodríguez Luna
Rúbrica.

(R.- 306806)